

## RESOLUCIÓN No. 0170 DE 23 MAY 2024

*“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades otorgadas en los numerales 2° y 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.23 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el numeral 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció como una de las funciones de las Secretarías de Despacho: *“Conferir comisiones excepto al interior”*.

Que el señor Juan José Díaz Noziglia, Director Ejecutivo de Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE, extendió invitación a la servidora **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.002, quien desempeña el empleo de Subsecretaria Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, al encuentro *“Construyendo sistemas de cuidados para la equidad de género en América Latina y el Caribe en base a la evidencia para la acción”*, que se llevará a cabo del 28 al 30 de mayo de 2024 en las ciudades de Cartagena – Bolívar, y Bogotá D.C.

El evento pretende fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre socios del programa y otros hacedores de política de la región para la construcción y consolidación de políticas y sistemas de cuidado en el territorio. La reunión se llevará a cabo como parte de las actividades promovidas por el Programa, que busca ayudar a catalizar el cambio sistémico en la economía del cuidado para la igualdad de género fomentando la colaboración entre investigadores, hacedores de políticas, representantes del sector público y privado, movimientos feministas y organizaciones de defensa de derechos de las mujeres y donantes.

Que su asistencia y participación se considera procedente, por cuanto es un espacio propicio para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de cuidado, diversidad y equidad, lo cual guarda relación con las funciones del empleo que ejerce, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. *Dirigir el diseño e implementación de estrategias que contribuyan a consolidar la producción y análisis de información cuantitativa y cualitativa, así como estudios e investigaciones que den cuenta de la situación, condición y/o posiciones de las mujeres, desde sus diversidades en materia de igualdad y equidad de*

## RESOLUCIÓN No. 0170 DE 23 MAY 2024

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

- género.*
- 2. Dirigir e impartir los lineamientos de la gestión del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, con el fin de ofrecer servicios acordes con las necesidades de los actores corresponsables con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.*
  - 3. Dirigir y controlar la implementación del sistema de indicadores de ciudad en materia de derechos de las mujeres con el propósito de ofrecer información oportuna a los actores corresponsables con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.*
  - 4. Gestionar iniciativas encaminadas a propiciar el diálogo con los sectores de la administración distrital, para la incorporación de variables en los sistemas de información y para la obtención de datos que faciliten el análisis de información desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.*
  - 5. Orientar la evaluación de los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Dirección de Derechos y Diseño de Política.*
  - 6. Liderar el proceso de producción de información, análisis y recomendaciones de política sobre presupuestos sensibles al género en la ciudad, teniendo como fundamento la información y análisis producidos por la Dirección de Derechos y Diseño de Política.*
  - 7. Liderar y articular el diseño de lineamientos metodológicos para la orientación de los procesos de formación asociados a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, de acuerdo con la normativa vigente.*
  - 8. Liderar la realización de procesos de formación orientados a promover el uso, acceso y transferencia de conocimientos en materia de ciencia y tecnología dirigidos a la ciudadanía, con criterios de calidad.*
  - 9. Dirigir la producción y difusión editorial en materia de derechos de las mujeres y de equidad de género en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.*
  - 10. Dirigir procesos encaminados a la obtención de apoyo técnico, financiero de cooperación para el desarrollo de la gestión del conocimiento y de proyectos que contribuyan con la implementación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.*
  - 11. Dirigir el control y la evaluación al cumplimiento de las metas, programas y/o proyectos propios de la Dirección, para garantizar eficiencia, eficacia y oportunidad en las acciones institucionales, de acuerdo con los parámetros y estrategias definidas.*
  - 12. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía asociados a la misionalidad de la Dirección de Gestión del Conocimiento, formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.*
  - 13. Coordinar alianzas para acceder a información estadística relacionada con la misión de la Entidad.*
  - 14. Coordinar la elaboración y difusión periódica de informes y boletines en materia de los derechos de las mujeres y la equidad de género en el Distrito Capital, de acuerdo con el procedimiento establecido.*
  - 15. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.*

A la luz de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Congreso Internacional de Integración y Desarrollo es una invitación a profundizar sobre la importancia de mejorar la calidad de vida de vecinos y vecinas de sectores vulnerables en toda la región de América Latina. También, a pensar en el desarrollo de las ciudades y la democracia local desde la perspectiva de género; a hacer frente a la actual crisis sistémica desde un nuevo enfoque multidimensional, universal e interdependiente de desarrollo, tal y como proponen las nuevas agendas globales. Convirtiéndose en una plataforma para intercambiar experiencias en términos de política pública y términos técnicos, gracias a la invitación de la academia, con enfoque de género y generar redes de cooperación en temas estratégicos para cumplir con la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

## RESOLUCIÓN No. 0170 DE 23 MAY 2024

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

En este sentido, este evento es un escenario fundamental para conocer la implementación de un Programa Piloto para el Fortalecimiento de Organizaciones que Lideran Iniciativas de Cuidados Comunitarios en Territorios Periurbanos de Cartagena, Bolívar, a cargo de OXFAM Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, el Ministerio de Igualdad y Equidad, Colombia, Universidad de Cartagena, Asociación Santa Rita para la Educación y Promoción (FUNSAREP). Esto brinda herramientas para continuar desarrollando en Bogotá los temas de cuidado comunitario y tener así información para aplicar a recursos internacionales para este desarrollo en la ciudad.

Esto por supuesto enmarcado en la apuesta del Gobierno de Carlos Fernando Galán 2024-2028, “Bogotá Camina segura”, una apuesta tangible por ciudades seguras con enfoque de género y la transversalización del género en todos los sectores aunado a un compromiso por construir sobre lo construido que incluye continuar con el posicionamiento y el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado. Esto hace parte del objetivo dos, Bogotá cuida por su Bien-estar con la meta del plan de desarrollo de alcanzar 31 manzanas de cuidado en operación en sus modalidades fijas y móviles, así como consolidar 1 estrategia de transformación cultural para redistribución de los trabajos de cuidado y la prevención de las violencias contra las mujeres.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, la comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE cubrirá la totalidad de gastos ocasionados por la presente comisión de la servidora **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, relacionados con tiquetes aéreos, alimentación y alojamiento.

Que con el propósito de que la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, asista y participe en el mencionado evento, resulta necesario concederle comisión de servicios al interior por cuestiones de itinerario de vuelos a partir de las 15:00 horas del 27 de mayo de 2024 hasta el 29 de mayo de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 0648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

## RESOLUCIÓN No. 0170 DE 23 MAY 2024

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado, de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Dirección tiene a su cargo.

Que la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.467, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Subsecretario Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación de fecha 17 de mayo de 2024, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Subsecretario Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, a la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.467, a partir de las 15:00 horas del 27 de mayo de 2024 hasta el 29 de mayo de 2024, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al interior, a la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.002, quien desempeña el empleo de Subsecretaria Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de las 15:00 horas del 27 de mayo de 2024 hasta el 29 de mayo de 2024, para asistir al encuentro “*Construyendo sistemas de cuidados para la equidad de género en América Latina y el Caribe en base a la evidencia para la acción*”, que se llevará a cabo del 28 al 30 de mayo de 2024 en las ciudades de Cartagena – Bolívar, y Bogotá D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.** Durante el término que dure la comisión de servicios, la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, tendrá derecho a percibir la remuneración que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

## RESOLUCIÓN No. 0170 DE 23 MAY 2024

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

**ARTÍCULO SEGUNDO-GASTOS DE LA COMISIÓN:** El Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE cubrirá la totalidad de gastos ocasionados por la presente comisión de la servidora **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, relacionados con tiquetes aéreos, alimentación y alojamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORME.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS** deberá presentar a su superior inmediata, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** de las funciones del empleo denominado Subsecretaria Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer a la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.467, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Derechos y diseño de Política, de la Subsecretaría del Cuidado y políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de las 15:00 horas del 27 de mayo de 2024 hasta el 29 de mayo de 2024, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

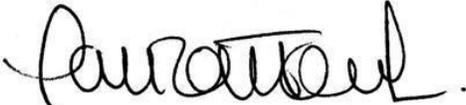
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, así como a su jefa inmediata.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Subsecretaria Código 045 Grado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, **23 MAY 2024**



**LAURA MARCELA TAMI LEAL**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano.

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa /JCP

Revisó y Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa - Subsecretaria de Gestión Corporativa